

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**CUIDADANOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTE.**



El que suscribe, Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos. 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, inciso b y 86, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41 fracción II y 50 fracción I la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 49 fracción IV, 53 fracciones V y IX, 61 fracción I, 76 fracción II, 78 fracción I, 79 fracción I y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a su consideración la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal. para la creación del **Museo Jalisciense del Maestro**; de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La cultura es un elemento que da raíz y sentido a la vida personal y social. Se debe de considerar como un bien común, el cual engrandece el espíritu. Al Gobierno le corresponde participar como proveedor de las condiciones para que se fomente la cultura, mediante diversos mecanismos para su promoción e impulso. Fortalecer la vinculación entre la materia cultural y educativa, será enriquecedor en el desarrollo individual y social de nuestro municipio.

Los museos son espacios importantes en la infraestructura cultural de un pueblo, para conservar, comunicar, investigar, exponer y recoger parte importante del saber<sup>1</sup>. En esta ocasión en particular la del trabajo docente del maestro y su loable función de formar hombres y mujeres a través de su fortaleza, vocación, dedicación y perseverancia a lo largo de los años.

El marco constitucional dentro del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que:

“Artículo 3.- Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y **Municipios**-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

<sup>1</sup> Consejo Internacional de Museos (ICOM).

**AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA**

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

La Ley de Educación del Estado de Jalisco en su artículo 7, fracciones I y II nos menciona:

“Artículo 7. La educación que imparta el Estado de Jalisco, sus municipios y sus organismos descentralizados, así como los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá además de los fines señalados en el artículo 3° de la Constitución Federal y en la Ley General de Educación los siguientes:

I.- Contribuir al desarrollo integral del ser humano, promoviendo los valores éticos-sociales y la cultura de la igualdad y equidad de género, así como la prevención, detección, atención, sanción y erradicación para que ejerza plenamente sus capacidades dentro del marco de una convivencia social armónica, todo ello con la participación activa del educando, estimulando su iniciativa y un alto sentido de responsabilidad social;

II. Fomentar la adquisición de conocimientos científicos y culturales, el desarrollo de la capacidad de aprendizaje, el interés y metodología de la investigación y la reflexión crítica;”

La misión del **Museo Jalisciense del Maestro** además de impulsar la cultura de los tapatíos y deleitar a los visitantes de Guadalajara, tendrá el alto encargo de adquirir, conservar, investigar, comunicar, exhibir y resguardar la obra de los educadores, quienes con esfuerzo y compromiso fueron un baluarte en la formación del espíritu jalisciense, su lucha, creatividad y talante cultural.

Jalisco es un ejemplo nacional en su histórico desarrollo y la escuela pública ha sido base del ejemplo pedagógico, dirigida laboriosamente por sus maestros y hoy más que nunca requiere ser enaltecida como una institución merecedora de reconocimiento por su sociedad y su gobierno.

En el actual movimiento de cambio de paradigma de la educación mexicana, es indispensable fortalecer el eros pedagógico de nuestros maestros, reconocer su labor y dignificar su profesión, difundiendo así el patrimonio cultural que nos legaron. De esta manera se formará la conciencia de las actuales generaciones hacia el valor social del maestro y se logrará consumir un acto de justicia a la profesión más digna de nuestra historia.

El **Museo Jalisciense del Maestro** con sede en el Municipio de Guadalajara, acercará a la sociedad y su comunidad escolar a la cultura, historia local y sobre todo a sus raíces mexicanas. En México hacen falta museos que enaltezcan la memoria de los maestros, que día a día han construido la sociedad actual.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

La fundamentación jurídica del **Museo Jalisciense del Maestro** estará sustentada en una amplia legislación que durante el desarrollo del movimiento cultural nacional y estatal se ha venido acrecentando, básicamente en la Ley General de Museos de 1988, en sus artículos 1°, fracciones II, III y IV; artículo 2°, fracciones I, II, VI, VII y XII; 4°, 6°, 10° fracciones de la I a la XII; 13° y 18° el cual regula la fundación de nuevos museos.

Esta Ley General precisa sobre sus fines, acervo, colecciones, documentación, investigación, exhibición, educación, divulgación, evaluación, seguridad y administración, además de contemplar ordenamientos sobre la concertación con personas físicas o jurídicas de los sectores social y privado y de las aportaciones de la comunidad escolar, así como de donaciones producto de las bajas de maquinaria, equipos o bienes para los fines del museo.

Las normas nacionales se complementan con la legislación cultural mundial del Consejo Internacional de Museos, la legislación cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de la Organización de Estados Iberoamericanos; además es regulado su funcionamiento por la Ley Federal de Monumentos Históricos, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), los marcos jurídicos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) y del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA).

En la fundación de nuestro **Museo Jalisciense del Maestro** habremos de considerar también la Ley de Derechos de Autor y las concernientes a la de Asociaciones Civiles, de Instituciones de Asistencia Privada y de Fomento al Turismo.

En cuanto al acervo del Museo, simultáneamente a la realización de los trámites pertinentes a la creación del **Museo Jalisciense del Maestro**, se realizará una campaña social dentro del ámbito de la comunidad educativa, con la finalidad de iniciar la integración de su patrimonio, mismo que será puntualmente registrado, digitalizado, resguardado y debidamente regulado de acuerdo con la normatividad correspondiente. Es indispensable la participación de la comunidad debido a la finalidad del museo ya que ésta cuenta con materiales históricos del sector educativo que ha pertenecido y resguardado por varias generaciones de docentes.

El acervo del museo consistirá principalmente en fotografías de maestros distinguidos, de edificios escolares y comunidades educativas de los diversos medios socio-culturales, de mobiliario escolar representativo de cada época, de equipos, materiales didácticos, libros de texto utilizados por maestros y alumnos para su formación y desarrollo de competencias.

**AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA**

También se exhibirá la creatividad de los maestros mediante la exposición de sus obras artísticas como pinturas, grabados, esculturas, así mismo material didáctico preparados para sus clases, en especial los libros y cuadernos de ejercicios de su autoría.

A través del mecenazgo se procurará mantener actualizadas la sala de lecturas pedagógicas y los materiales que muestren los diversos modelos educativos utilizados en otras entidades, países y culturas; especialmente los equipos interactivos que promuevan la participación de los visitantes.

**El Museo Jalisciense del Maestro** albergará salas de exhibición, galería para exponer la creatividad de los maestros y un auditorio para eventos culturales.

Las salas programadas son:

- Fotografías de maestros distinguidos.
- Documentos históricos de la Educación Pública.
- Producción literaria y pedagógica de Maestros Jaliscienses.
- Equipo y material didáctico utilizado en escuelas públicas.
- Tecnología y modelos educativos.
- Pinturas, grabados y esculturas elaborados por maestros.
- Sala interactiva.
- Biblioteca y hemeroteca temática.

**El Museo Jalisciense del Maestro** contará con espacios y anexos con una agradable ambientación de preferencia con; conserjería, administración, sala para el personal, taller de restauración, almacén de acervo, bodega, cafetería y servicios sanitarios. Se procurará que los espacios indispensables tengan redes de telecomunicaciones, protección y sea accesible para todos. Será un museo digno de Guadalajara y de sus maestros.

Nuestro país, al ser miembro de la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO y en el marco de los más de sesenta convenios bilaterales de intercambio cultural, nos obliga a la conservación del acervo. Proteger nuestros bienes culturales y fortalecer nuestra responsabilidad de su conservación, en ese contexto nuestro **Museo Jalisciense del Maestro** representará una causa cultural de educación permanente de la más alta prioridad para los tapatíos.

Al recibir en custodia los bienes que por donativo o comodato nos depositen los donantes, el personal del museo inmediatamente los integrará al Catálogo General de bienes del museo, luego serán clasificados y registrados por las salas para ser cuidadosamente revisados en el taller de restauración y preparados preventivamente para su posterior exhibición, de acuerdo a los lineamientos del Reglamento Interno de Protección de las Piezas del Acervo, así como las Normas

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Básicas para la Conservación Preventiva de los Bienes Culturales en Museos, del CONACULTA e INAH, que establecen los criterios para almacenamiento, mantenimiento y manejo de las colecciones.

El personal del **Museo Jalisciense del Maestro** será debidamente preparado en las labores de recopilación, investigación, digitalización, exhibición y difusión del patrimonio cultural que representan nuestros maestros. Para cumplir estos cometidos serán capacitados en la conservación preventiva de los objetos que integran el acervo, el mantenimiento del inmueble controlando humedad, contaminación, plagas, temperatura y limpieza, además de la discreta vigilancia de los visitantes.

En materia de accesibilidad El **Museo Jalisciense del Maestro** además de constituir una fuente de cultura pretende ser un lugar de encuentro intergeneracional que promueva la participación de todos los ciudadanos, jóvenes y mayores; en activo y pensionados; estudiantes y maestros; todos en torno al arte y el conocimiento, será pues un punto de encuentro social y disfrute del tiempo libre, con eventos artísticos y culturales para el deleite del público.

Con base en lo planteado en la Exposición de Motivos, resulta pertinente la presentación de esta iniciativa, ya que la cultura es un elemento que da raíz y sentido a la vida personal y social, por lo que se debe de considerar como un bien común, el cual engrandece el espíritu. El Municipio, como primer nivel de gobierno, tiene el compromiso y la obligación de difundir el patrimonio cultural del Estado, así como el de fomentar el desarrollo cultural y esparcimiento, particularmente en los museos que pertenecen al municipio de Guadalajara.

La presente iniciativa va encaminada a tres principales fines: Reconocer la labor y trayectoria de nuestros docentes, renovando la memoria social y destacando el prestigio de tan noble profesión; Impulsar la cultura difundiendo el patrimonio histórico que se nos ha legado. Mediante un espacio que provea de Salas de Exposición Permanente y Galerías con: Fotografías de maestros distinguidos, documentos históricos, material didáctico elaborado por jaliscienses, objetos históricos utilizados en las escuelas del Estado, esculturas y artesanías; así como una Sala Cultural donde se brinden conferencias, festivales y talleres; Crear un lugar de encuentro social en la educación, las artes, la cultura, y la recreación para los tapatíos.

La Dirección de Educación del Ayuntamiento sería la encargada de llevar la administración y control del **Museo Jalisciense del Maestro**, con fundamento en el artículo 145, fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. Lo anterior tiene principal importancia para aprovechar y fortalecer el acercamiento por materia que tiene la Dirección de Educación con el Magisterio, buscando la óptima coordinación y dotación de obra para las

exhibiciones. Dicha sinergia generará actividades de colaboración, impulso y estrategias en materia educativa en beneficio de nuestro Municipio.

Es de resaltar que la propuesta incluida en la presente iniciativa tendrá repercusiones en la Administración Municipal. La creación de **Museo Jalisciense del Maestro** trae consigo un gran beneficio social al preservar el patrimonio cultural del magisterio, fomentar la cultura y el turismo, así como un espacio de encuentro social para los tapatíos; no contraviene el marco legal existente; requiriendo de disponibilidad presupuestal que para ello se asigne.

Por lo anteriormente expuesto se propone la creación del **Museo Jalisciense del Maestro** bajo los siguientes puntos de acuerdo.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se propone la creación del **Museo Jalisciense del Maestro**, administrado y controlado por la Dirección de Educación Municipal. Se realice las acciones por las áreas municipales correspondientes que interactúan para llevar a cabo este proyecto.

**SEGUNDO.-** Tórnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Cultura como convocante; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y; Patrimonio Municipal, como coadyuvantes, para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos planteados en ella.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

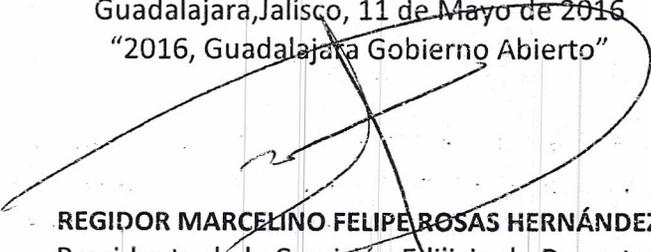
AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**Transitorio**

**ÚNICO.-** Una vez aprobada la presente iniciativa la Dirección de Egresos y Control Presupuestal contemple los recursos necesarios para la puesta en operación del Museo Jalisciense del Maestro, en el correspondiente Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017 del Municipio, lo anterior con fundamento en el artículo 69, fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco, 11 de Mayo de 2016  
"2016, Guadalajara Gobierno Abierto"



**REGIDOR MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ**  
Presidente de la Comisión Edificia de Deportes  
y Atención a la Juventud